

Tipo Norma	:Decreto 89
Fecha Publicación	:08-06-1996
Fecha Promulgación	:20-03-1996
Organismo	:MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
Título	:CREA RESERVA NACIONAL RADAL SIETE TAZAS, EN LA VII REGION DEL MAULE
Tipo Version	:Unica De : 08-06-1996
Inicio Vigencia	:08-06-1996
URL	: http://www.leychile.cl/Navegar/?idNorma=9020&idVersion=1996-06-08&idParte

CREA RESERVA NACIONAL RADAL SIETE TAZAS, EN LA VII REGION DEL MAULE
 Núm. 89.- Santiago, 20 de marzo de 1996.- Vistos estos antecedentes, lo solicitado por la Corporación Nacional Forestal (CONAF), mediante Oficio N° 1079, de 27 de Octubre de 1995 y por el Ministerio de Agricultura, mediante Oficio N° 930, de 19 de Diciembre de 1995; y lo informado por la División de Bienes Nacionales, en Oficio N° 721, de 6 de Marzo de 1996 y Oficio N° 307, de 29 de Febrero de 1996, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la VII Región del Maule; y lo ordenado por Providencia INT. N° 394, de 8 de Marzo de 1996, de la Jefe de Gabinete de la Sra. Ministra de Bienes Nacionales.

Considerando:

Que, es deber del Estado tutelar la preservación de la naturaleza;

Que, en la comuna de Molina, VII Región del Maule, se encuentra el predio Radal, que presenta una alta diversidad de flora y fauna nativa, que incluye tres (3) formaciones vegetacionales no presentes en el Sistema Nacional de Areas Silvestres Protegidas, correspondiente a la formación de Estepas Altoandinas de los Andes Mulinos, la formación de Bosque Caducifolio y Bosque Esclerófilo de la Montaña, lo que aumentará significativamente la cobertura ecológica del Sistema Nacional de Areas Silvestres Protegidas del Estado (SNASPE). La importancia científica y biológica del área, se fundamenta por la presencia de especies con problemas de conservación, como el ciprés de la cordillera, luma blanca, maitén de chubut, hualo, huala y huillipatagua, además de constituir el límite norte de especies como el mañío de hojas cortas, ñirre y raulí.

Considerándose, además, la protección de la fauna silvestre que por ser la zona un refugio para la avifauna, ofrece lugares de alimentación y reproducción para el halcón peregrino, cóndor y loro tricahue, todas especies clasificadas como en peligro de extinción a nivel nacional. Se encuentran también, otras especies con problemas de conservación como el pudú, zorros y gatos silvestres.

Que, la belleza escénica representada por las siete tazas y los diversos saltos de agua del Río Claro, hace que la zona presente un alto potencial para el desarrollo de actividades recreativas para miles de visitantes. Este turismo no controlado que se desarrolla en el área, contribuye al deterioro de los recursos presentes en el sector, por lo que es de suma importancia su administración por parte de la Corporación Nacional Forestal (CONAF), para su protección.

Teniendo Presente: Lo dispuesto en el D.S. N° 531, de 1967, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que ordenó cumplir como Ley de la República la "Convención para la Protección de la Flora, la Fauna y las Bellezas Escénicas Naturales de América", firmada en Washington D.C., el 12 de Octubre de 1940; el D.F.L. N° 294, de 1960, Orgánico del Ministerio de Agricultura; el D.L. N° 1.939, de 1977; los artículos 19, N° 8, y 32 N° 8, de la Constitución Política del Estado,

Decreto:

I.- Créase la Reserva Nacional Radal "SIETE TAZAS", en parte del fundo El Radal, ubicado en la comuna de Molina, Provincia de Curicó, VII Región del Maule, que comprende una superficie de 5.147,58 Hás. (Cinco mil ciento cuarenta y siete coma cincuenta y ocho hectáreas), dividida en seis lotes que se identifican en el plano elaborado sobre la base de las cartas escala 1:50.000 del Instituto Geográfico Militar, N° VII-1-4088 C.R., láminas 1/2 y 2/2, que se adjunta, cuyos deslindes particulares son los siguientes:

NOTA: VER DIARIO OFICIAL N° 35.486 DEL DIA SABADO 08 DE JUNIO DE 1996, PAGINA 3
--

II.- El plano oficial de la reserva que se crea

mediante el presente decreto, quedará archivado en el Ministerio de Agricultura y copia del mismo en la Corporación Nacional Forestal (CONAF).

III.- La Reserva Nacional Radal Siete Tazas, quedará bajo la tuición y administración de la Corporación Nacional Forestal (CONAF).

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, tómesese razón, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial.- EDUARDO FREI RUIZ-TAGLE, Presidente de la República.- Adriana Delpiano Puelma, Ministra de Bienes Nacionales.- Emiliano Ortega Riquelme, Ministro de Agricultura.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.- Saluda a Ud., Sergio Vergara Larraín, Subsecretario de Bienes Nacionales.